

Certificación de la eficiencia energética de los edificios - RD 335/2013

El pasado 13 de Abril, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios que deroga expresamente el Real Decreto 47/2007, de 19 de enero.



La normativa aprobada regula el Procedimiento básico para el establecimiento de las condiciones técnicas y administrativas para realizar las certificaciones de eficiencia energética de los edificios y la metodología de cálculo de su calificación de eficiencia energética, considerando aquellos factores que más incidencia tienen en el consumo de energía de los edificios, así como la aprobación de la etiqueta de eficiencia energética como distintivo común en todo el territorio nacional. Su ámbito se extiende a los edificios de nueva construcción, los edificios o partes de edificios existentes que se vendan o alquilen a un nuevo arrendatario (siempre que no dispongan de un certificado en vigor), y a los edificios o partes de edificios en los que una autoridad pública ocupe una superficie útil total superior a 250 m² y que sean frecuentados habitualmente por el público.

A este fin, se prevé que a partir del primero de junio de 2013 será obligatorio exhibir la etiqueta de eficiencia energética en todos los edificios públicos de más de 250 m² o privados de superficie mayor de 500 m², que tengan afluencia de público.

A la entrada en vigor de este real decreto, el órgano competente de cada Comunidad Autónoma en materia de certificación energética de edificios habilitará el registro de certificaciones en su ámbito territorial, en el que quedará registrado el certificado obtenido y a disposición de los compradores o arrendatarios.

Apropinse dispone de ingenieros especializados en la realización del certificado de eficiencia energética, RD 235/13, a un precio muy competitivo.

¡Contáctenos!

Dirección Apropinse
info@apropinse.org